

SERVICIOS MÍNIMOS EN ATENCIÓN PRIMARIA

En el ámbito de Atención Primaria, en jornada ordinaria, con carácter general en cada zona básica de salud y en todo el horario de funcionamiento, se asegurará en cada turno laboral (mañana y tarde) un médico de familia y un pediatra por cada fracción de cinco o menos de cinco puestos de trabajo. En las zonas básicas en las que haya más de un punto de atención continuada habrá como mínimo tantos médicos de familia como puntos o equipos de atención continuada.

Por su parte, en horario de Atención Continuada el régimen de trabajo será el 100% de los servicios establecidos con carácter general en cada una de las zonas básicas de salud. A su vez, en los Servicios de Urgencia Extrahospitalarios y Servicios Normales de Urgencias el régimen de trabajo será el 100% de los servicios establecidos con carácter general.

Por su parte, en Salud bucodental se garantizará un odontólogo para asistencia general, un odontólogo PADI, dos TCAE y un profesional del área de administración. En el caso de Salud Mental, en el área de hospitalización se asegurará un facultativo en la Unidad de Rehabilitación (UR), dos en la Unidad de Media Estancia (UME), 1 en la Unidad de Larga Estancia (ULE) y uno en las Unidades Residenciales del Centro San Francisco Javier.

El personal de servicios mínimos adscrito al servicio de cuidados asistenciales de salud mental que realice sus funciones en el centro San Francisco Javier será el asignado a un festivo. Asimismo, en los Centros de Salud Mental (CSM), el personal designado constituirá como máximo el 40% de la plantilla.